



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

SECRETARÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA PLANEACIÓN

REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL: SECRETARIO TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA PLANEACIÓN

REPORTA A: PRESIDENCIA MUNICIPAL

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Responsabilidad
- Liderazgo
- Compromiso
- Honestidad
- Tenacidad
- Comunicación
- Disciplina

- Trabajo en equipo
- Empatía
- Toma de decisiones
- Manejo de conflictos
- Organización
- Actitud propositiva
- Supervisión

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Conocimientos en Administración de recursos humanos, financieros y materiales

- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo
- Conocimiento y aplicación de leyes, reglamentos y acuerdos vigentes
- Proyectos y obras de desarrollo, urbanización y obra pública
- Gestión y desarrollo de Planes, programas y proyectos de diversas áreas

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Fungir como enlace, para asegurar y gestionar la adecuada vinculación con las diversas dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal y federal.

FUNCIONES:

Artículo 67.- Son funciones de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación:

- I. Proponer estrategias de coordinación del proceso de consolidación del desarrollo municipal;
- II. Evaluar sistemáticamente la gestión del Municipio mediante indicadores estratégicos de gestión y desarrollo;
- III. Coordinar, cuando sea necesario, los programas y proyectos de las diferentes direcciones que participan en el gabinete municipal;
- IV. Proveer de servicios de información y análisis al Presidente o Presidenta Municipal, cuando le sea solicitado;
- V. Apoyar en los trabajos de integración de los informes de Gobierno Municipal;
- VI. Organizar en conjunto con el Presidente o Presidenta Municipal, la realización de reuniones periódicas con los titulares de las direcciones generales y direcciones de área con el objetivo de dar seguimiento a los programas y metas de proyectos estratégicos;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- VIII. Proponer, previo visto bueno del Presidente o Presidenta Municipal, las políticas administrativas que se requieran implementar para la eficiencia en el despacho de los asuntos de la administración pública municipal;
- IX. Dar seguimiento, en coordinación con el Instituto de Planeación del Municipio, a la ejecución de los programas de las dependencias, para verificar el cumplimiento de objetivos y metas;
- X. Fungir, por mandato del Presidente Municipal, como Autoridad Responsable en materia de proyectos de asociación público privada, conforme a lo señalado en la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Colima y el Reglamento de Asociaciones Público Privadas para el Municipio de Manzanillo, Colima;
- XI. Coordinar encuestas de evaluación de la gestión municipal mediante estudios de opinión pública;
- XII. Emitir opiniones y proponer estrategias respecto de la realización de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública, a fin de contribuir a su adecuada realización;
- XIII. Proponer adecuaciones a la normatividad municipal, que sirvan al mejor funcionamiento del Ayuntamiento, una atención más pertinente a la población y sus necesidades, así como a la buena implementación de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública;
- XIV. Identificar, formular y coordinar la implementación de proyectos estratégicos del Ayuntamiento;
- XV. Propiciar, promover, planear, diseñar y ejecutar proyectos estratégicos del Ayuntamiento;
- XVI. Facilitar la integración de los esfuerzos de las dependencias municipales, para hacer posibles los proyectos estratégicos promovidos por el Ayuntamiento;
- XVII. Elaborar, en coordinación con las áreas técnicas respectivas, los programas de proyectos y obras de desarrollo, urbanización y obra pública, que brinden mayores beneficios a la población;
- XVIII. Impulsar procesos de innovación, asociación y articulación orientados al desarrollo y a la resolución integral de problemas públicos del Municipio; y
- XIX. Las demás previstas en la normatividad aplicable, así como las que le encomiende expresamente el Presidente o Presidenta Municipal.